

PROCESO: VERBAL DE IMPUGNACIÓN ACTA DE ASAMBLEA
DEMANDANTE: SAMUEL RODRÍGUEZ PIMIENTO
DEMANDADO: EDIFICIO TERRA 26 – PROPIEDAD HORIZONTAL
RADICADO: 68001-31-03-011-2023-00024-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 23 de agosto de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. **2023-00024-00**

Revisado el plenario se observa que, el EDIFICIO TERRA 26 PROPIEDAD HORIZONTAL¹, presentó en termino contestación a la demanda, por lo cual, resulta procedente dar aplicación al artículo 370 del C.G.P., esto es, corriendo traslado a la parte demandante, de las excepciones de fondo presentadas por la pasiva por el término de cinco (5) días, «...para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan».

Súrtanse el traslado por Secretaría, en concordancia con lo previsto en el art. 110 del C.G.P.

De otra parte, se RECONOCE al DR. NICOLÁS VILLAMIZAR CONSUEGRA, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 222.446 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 091 del 24 de agosto de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ab8fcfbdfc59f6637bf32192dcd47fd807feddcbde4ffadadbe49e35204838**

Documento generado en 23/08/2023 03:56:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ PDF 07